RESOLUCIÓN No. 060
11 de marzo de 2026.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA UNA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCESO COMPETITIVO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA EN EL DECRETO 092 DE 2017"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, art 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 y de conformidad al artículo 2 del Decreto 092 de 2017,

CONSIDERANDO

Que, la Secretaria de Desarrollo Social, solicita viabilizar y Autorizar para adelantar proceso de contratación con una Empresa Sin Ánimo De Lucro ESAL, para llevar a cabo un convenio de asociación cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL PRIMER FESTIVO DE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE CURITI – SANTANDER"**

Que, de acuerdo a lo señalado por los jefes de despacho en mención, la justificación de la necesidad establecida dentro de los Estudios previos para el desarrollo del objeto contractual **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CICLOMONTAÑISMO Y RUNNING A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"** fue desarrollado bajo los siguientes preceptos:

"(..)

El Municipio de CURITÍ - Santander, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 52 y 70, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y a la cultura; es así que a través de los programas deportivos, recreativos, culturales y sociales se debe buscar el desarrollo integral de los niños y su grupo familiar, para promover el desarrollo cultural y social del municipio.

La Administración Municipal de Curití - Santander en ejecución de su programa de gobierno municipal, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece en sus artículos 52 y 70, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y a la cultura; es así que a través de los programas deportivos, recreativos y sociales se debe buscar el desarrollo integral de los niños y su grupo familiar, para promover el desarrollo cultural y social del municipio.

Para lograr tales propósitos, La Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos…"

El deporte es una actividad física que hace entrar al cuerpo en funcionamiento y que lo saca de su estado de reposo frente al cual se encuentra normalmente. La importancia del deporte es que permite que la persona ejercite su organismo para mantenerlo en un buen nivel físico, así como también le permite relajarse, distenderse, despreocuparse de la rutina, liberar tensión y, además divertirse.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona.

Estudios realizados por importantes entidades del estado y centros de investigación han demostrado que la práctica de un deporte o de alguna actividad física moderada y vigorosa, de manera regular, ha sido identificada como un factor que disminuye las posibilidades de adquirir diversas enfermedades crónicas. Sin embargo, el porcentaje de personas que cumplen con el mínimo de actividad física recomendada es de solamente el 26% en el grupo de edad de 13 a 17 años. Este porcentaje, aunque sigue siendo bajo, aumenta a 42,6% en el grupo de edad entre 18 y 64 años.

De otra parte, dadas las relaciones, aptitudes y comportamientos que se imparten en las prácticas deportivas, se ha establecido que el deporte es un elemento eficaz que permite resolver conflictos, prevenirlos y construir confianza. La falta de oportunidades adecuadas para el uso del tiempo libre, generan situaciones de exclusión y debilitan el tejido social, lo que puede llevar a prácticas de ocio negativo que son el inicio de situaciones de conflicto y marginalidad social.

Este proceso busca resaltar y darle un campo especial y de acción a la actividad física, el deporte, la recreación, la educación física extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre, ya que son un importante elemento en el desarrollo motriz y cognitivo de los niños, niñas, jóvenes, debido a los factores propios de la actividad física y mental, los cuales influyen en las relaciones sociales que se desarrollan.

El deporte también es una herramienta de inserción social y fomento de las relaciones personales, en pro y beneficio de una convivencia pacífica. La actividad física, junto con las disciplinas deportivas contribuye a prevenir los hábitos inadecuados como el consumo de sustancias psicoactivas, alcoholismo, tabaquismo, que se pueden presentar entre niños y jóvenes del Municipio.

El apoyo y fomento del deporte y la recreación permitirá crear un deporte formativo que tenga como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo en donde se establezcan procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo.

En cumplimiento del deber constitucional consagrado en el artículo 52, la administración tiene la responsabilidad de crear espacios de participación para el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas que tiene como función la formación integral de las personas para preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, brindando espacios de sano esparcimiento social y reconocimiento que tienen los ciudadanos a la recreación, la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre en concordancia con lo plasmado en la ley 181 de 1995 mediante la cual se establecen los cimientos requisitos buscando que el deporte y las actividades recreativas se constituyan en un fin esencial del estado y para el caso en concreto la competencia de ciclomontañismo en modalidad maratón , es uno de estos espacios de participación mediante el cual se masifica el deporte pues en su realización se vinculan todos los deportistas y personas de diferentes partes del país, buscando la aparición de nuevas figuras del deporte base que vayan a enarbolar el nombre del municipio de Curití, en eventos departamentales nacionales e internacionales de ahí la gran importancia de seguir apoyando estos eventos deportivos en pro de fortalecer el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de los habitantes de la jurisdicción del Municipio de Curití, con el ánimo de ir construyendo una cultura deportiva que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad en general, incluyendo la niñez y los adolescentes, como una cultura de vida y prevención, fomentando de hábitos saludables.

Incrementar la actividad física y recreativa, el aprovechamiento de los espacios deportivos, el aumento de la formación deportiva y el fortalecimiento de la capacidad competitiva, como alternativas encaminadas al desarrollo humano, la convivencia y la paz; las políticas de recreación y deporte es lo que se pretende atender con el presente convenio, lo cual permitirá promover, fomentar, realizar y difundir la práctica de las diferentes disciplinas deportivas, posibilitando el bienestar, la salud y la sana competencia y aprovechamiento del tiempo libre.

Con la realización de estas actividades se genera un espacio de gran impacto social, contribuyendo a fortalecer el deporte y los valores como el respeto y la tolerancia que son de vital importancia para que la comunidad disfrute de una sana convivencia; en lo político cumple con los lineamientos y fundamentos primordiales contemplados en los programas que forman parte del Deporte en el Municipio de Curití, contenido éste en el ***PLAN DE DESARROLLO "SIEMPRE DE LA MANO CON LA GENTE 2024 – 2027****.*

Que con esta contratación se pretende incentivar el deporte en toda la comunidad curiteña, atendiendo de forma especial a aquella población que por falta de recursos no puede acceder a la práctica de alguna disciplina deportiva, por lo que para la entidad territorial es primordial generar estos espacios para el deporte, en este mismo sentido también se pretende estimular la cultura y el turismo a través de estos eventos que propenden por dar a conocer la idiosincrasia propia de la comunidad Curiteña.

los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

Igualmente, en cuanto al apoyo a eventos, las acciones desarrolladas tienen que ver con la disponibilidad de la logística necesaria para su realización, tales como la dotación de espacios de carácter municipal de los equipos e implementos necesarios para el ejercicio de la competencia.

Dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, se asignó los recursos para este proyecto, y en aras de darle trámite a lo requerido es necesario que la entidad Municipal, realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

*Que, en razón a lo anterior, se hace necesario que, para el desarrollo de las funciones, y el cumplimiento de los fines Esenciales del Estado, entre el municipio de CURITI , entidad territorial de naturaleza pública y la ESAL persona jurídica, se suscriba un convenio de Asociación para con ello dar cabal cumplimiento a las obligaciones del Municipio en cuanto al fortalecimiento de las actividades culturales en el municipio: "****AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CICLOMONTAÑISMO Y RUNNING A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER****", el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 209 de la Carta Política, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017, cuyo fin no es otro que el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, el Plan de Desarrollo Municipal y el cumplimiento de las funciones administrativas propias de la Administración.*

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario realizar un convenio entre la Alcaldía municipal y la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para que mancomunadamente y de forma integral se promueva y desarrolle la actividad deportiva de ciclomontañismo y running.
.

Que el inciso 6 del artículo 2 del decreto 092 de 2017 establece: "*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto,* ***previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad****. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización". (negrita y subrayado propio)*

Que conforme al estudio previo la solicitud de contratación se trata de Un Proceso Competitivo, de que trata el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, conforme a la justificación que reposa en el estudio previo presentado y del cual se producirá invitación publica para la presentación de ofertas por parte de entidades sin Ánimo de Lucro, que cuenten con los requisitos mínimos establecidos por la entidad, para el desarrollo del objeto contractual.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Proceso de Contratación conforme al penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 092 de 2017, bajo la modalidad de Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro,

mediante Proceso Competitivo Nº CONV-A-002-2026 el cual será publicado en la Plataforma de SECOP II, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Objeto del convenio a celebrar es **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDAD DEPORTIVA DE CICLOMONTAÑISMO Y RUNNING A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CURITI, SANTANDER"**

2. Se estima que el valor del convenio a celebrarse es por la suma de **VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($22.200.000) M/CTE** Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Los recursos anteriores podrán ser aportados de la siguiente manera: El aporte por parte del municipio de CURITI corresponde como valor máximo a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($19.980.000) M/CTE,** correspondiente al **90 %** del valor total del convenio. El aporte por parte de la ENTIDAD ESAL deberá corresponder a la suma mínima de **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($2.220.000) M/CTE** correspondiente al **10%**, del valor total del convenio.

   El aporte del municipio se encuentra respaldado en el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 26-00149** de fecha dos (02) de marzo de 2026 por valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2026, y expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de CURITI, Santander, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301032.01	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	DEPORTE - SGP	$ 2.250.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301032.01	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios	LIDE- SGP	$ 17.750.000,00
TOTAL		**$20.000.000**	

3. Las condiciones previstas para participar dentro de la selección de la entidad sin ánimo de lucro, estarán dadas dentro de los estudios previos e invitación publica, que serán publicados en la plataforma del Secop II, según cronograma establecido por la entidad.

4. *Que teniendo en cuenta que* el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del PO, las ESAL deberán bajo proceso competitivo señalar cuál será su aporte, según lo establecido dentro de los estudios previos, el cual deberá ser como mínimo igual o superior al **10%** del valor total del convenio.

5. Que los documentos necesarios solicitados por la entidad para acreditar la idoneidad del oferente se encuentran contenidos dentro de los estudios previos e invitación a participar, los cuales serán publicados en la plataforma del SECOP II o en su defecto podrán ser consultados en las Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación se llevará a cabo conforme a lo establecido dentro del artículo 355 de la Constitución Policita de Colombia, reglamentado por el Decreto 092 de enero 23 de 2017.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada, en el municipio de CURITI, a los once (11) días del mes de marzo de 2026

CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO
Alcalde Municipal

PROYECTÓ	Dra. Viviana Andrea Gutierrez Villalba	Secretaría de Desarrollo Socia	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	LEONEL RICARDO QUIROS PINTO	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	